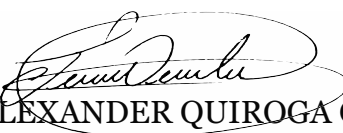


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Rad. 2017-525. Sírvase Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2017 00525 00

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL de ZARQUIS MORA CORREA
contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia de fecha 30 de octubre de 2020, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaria liquídense las costas procesales.

TERCERO: Se requiere a los abogados, partes e intervinientes en estas diligencias para que actualicen sus datos de contacto, diligenciando el formulario, al cual se podrá acceder por el link¹, o por el código QR incluido al final de esta providencia; conforme lo prevé el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

¹ <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZi5HceUGDbmVMnmVo-SGQ-bxUMU8yMUtPNEFRMldKNoJESVIGWFJKVUJZMy4u>

Judicial²; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia³.

sca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

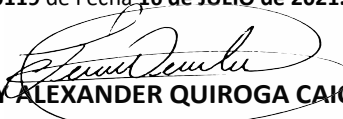

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

CÓDIGO QR



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

² <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:

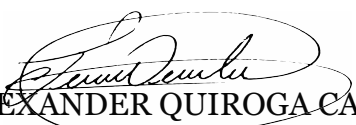
**CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70d52e3bc090aa79e8f805cf4c72a65838473d2e9da75fe69cec1fe0245c5d5**

Documento generado en 15/07/2021 04:28:48 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Rad. 2017-722. Sírvase Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2017 00722 00

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL de CLAUDIA INÉS ARDILA BOHÓRQUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia de fecha 31 de agosto de 2021, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaria liquídense las costas procesales.

TERCERO: Se requiere a los abogados, partes e intervinientes en estas diligencias para que actualicen sus datos de contacto, diligenciando el formulario, al cual se podrá acceder por el link¹, o por el código QR incluido al final de esta providencia; conforme lo prevé el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

¹ <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZi5HceUGDbmVMnmVo-SGQ-bxUMU8yMUtPNEFRMldKNoJESVIGWFJKVUJZMy4u>

Judicial²; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia³.

sca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

CÓDIGO QR



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha 16 de JULIO de 2021.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

² <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:

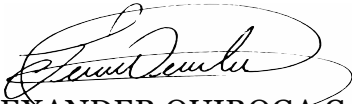
**CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c88a08d3b93b3d2db230aceea3b107b0c90ee971ea6d6ff87e11aea88acd62**

Documento generado en 15/07/2021 04:28:49 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del señor juez, informando que fue allegada solicitud por parte del apoderado de la parte demandante de librar mandamiento ejecutivo Rad. 2017-743. Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2017 00743 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
promovida por MARIA ELIANA GOMEZ ARIZA contra
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Visto el informe secretarial que antecede, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la Oficina Judicial de Reparto para los Juzgados Laborales, para que el presente proceso ordinario sea abonado como **EJECUTIVO**.

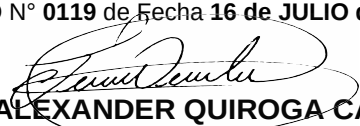
Efectuado lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho y por secretaría radíquese como proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° **0119** de Fecha **16 de JULIO de 2021**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

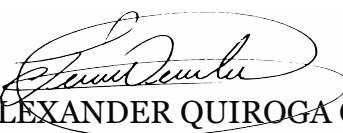
CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb6b647178424a1ad4442737f220079f9a749e3b59e0e42ae013e73915fdc9c**

Documento generado en 15/07/2021 04:28:51 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Rad. 2018-327. Sírvase Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 00327 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL de TERESA AYALA CHAPARRO
contra HÉCTOR JULIO RUIZ SIERRA Y OTRO.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia de fecha 31 de agosto de 2020, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaria liquídense las costas procesales.

TERCERO: Se requiere a los abogados, partes e intervinientes en estas diligencias para que actualicen sus datos de contacto, diligenciando el formulario, al cual se podrá acceder por el link¹, o por el código QR incluido al final de esta providencia; conforme lo prevé el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

¹ <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZi5HceUGDbmVMnmVo-SGQ-bxUMU8yMUtPNEFRMldKNoJESVlGWfJKVUJZMy4u>

Judicial²; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia³.

sca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

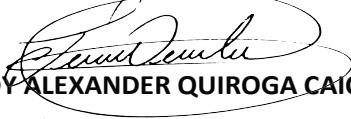

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

CÓDIGO QR



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

² <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

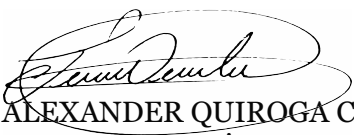
Código de verificación: **1d0051ffe3e601d4f2df435bf3e118ff82eeb13d8aca81838b09252bb3a0e657**

Documento generado en 15/07/2021 04:28:52 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (fl. 454) Rad. 2018-335.

Por otro lado, fue allegada solicitud por parte del apoderado de la parte demandante de librar mandamiento ejecutivo (fl. 483).

Sírvase Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00335 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL de ANA MARIA QUINTERO
contra CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. Y ACRECER TEMPORAL SAS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia de fecha 31 de agosto de 2020, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaria liquídense las costas procesales.

TERCERO: LÍBRESE OFICIO con destino a la Oficina Judicial de Reparto para los Juzgados Laborales, para que el presente proceso ordinario sea abonado como **EJECUTIVO**.

CUARTO: Se requiere a los abogados, partes e intervinientes en estas diligencias para que actualicen sus datos de contacto, diligenciando el formulario, al cual se podrá acceder por el link¹, o por el código QR incluido al final de esta providencia; conforme lo prevé el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

¹ <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZi5HceUGDbmVMnmVo-SGQ-bxUMU8yMUtPNEFRMldKNoJESVlGWfJKVUJZMy4u>

QUINTO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial²; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia³.

sca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

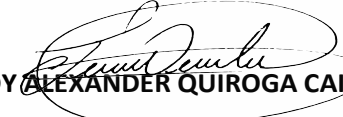

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

CÓDIGO QR



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

² <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ca28d430f1994efbfc67733df383f35da2c18fb828e08c5a8ed65d246c4b82**

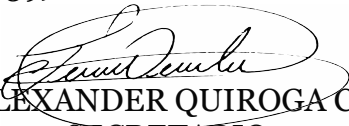
Documento generado en 15/07/2021 04:28:54 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00445 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$877.803 (fl. 215)
2. Agencias en derecho segunda instancia por la suma de \$1.817.052 (fl. 239)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte (\$2.694.855); de dicha suma le corresponde asumir a COLPENSIONES la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526) y a cargo de PORVENIR S.A. la suma un millón setecientos ochenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos m/cte (\$1.786.239) cada una.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00445 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
ANGEL MARIA CHAPARRO CARDENAS contra ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

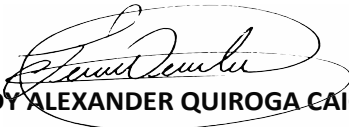
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

sca

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

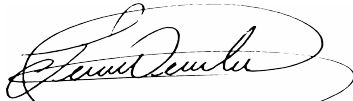
Código de verificación: **1f036ae159d940eb7dbb587e5382256c959e2d4dbca5fa5ec5236bab04a20453**
Documento generado en 15/07/2021 04:28:55 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00518 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$500.000 (fl. 110)
2. Sin costas en segunda instancia (fl. 147)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de quinientos mil pesos m/cte (\$500.000) a cargo del demandante COLPENSIONES.

Sírvase proveer.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00518 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCO TULIO PABÓN AYALA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

sca

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2e07e55fc5e284f21b01d7e6da1179acaaf263550d06a21705413aed2d664d**

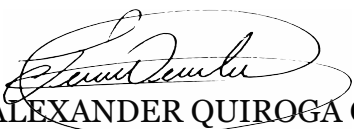
Documento generado en 15/07/2021 04:28:57 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00536 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$828.116 (fl. 55)
2. Sin costas en segunda instancia (fl. 80)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos m/cte (\$828.116) a cargo de las demandadas, INGENIERIA E INVERSIONES MPF SAS.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00536 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
DARÍO ANGULO SÓCRATES contra INGENIERIA E INVERSIONES MPF
SAS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

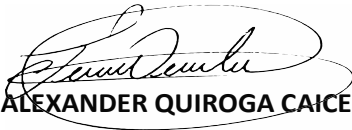
SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cb3a8a61eec296785a1617a89044adb991691c6d8d50446558f57307fbe598**

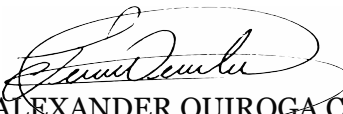
Documento generado en 15/07/2021 04:28:59 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00586 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$200.000 (fl. 210)
2. Sin costas en segunda instancia (fl. 228)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de doscientos mil pesos m/cte (\$200.000) a cargo del demandante NELSON GIOVANNY PAEZ GONZÁLEZ.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00586 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
LUIS AGUSTIN GONZALEZ WILLER contra NELSON GIOVANNY PAEZ
GONZALEZ.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

sca

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

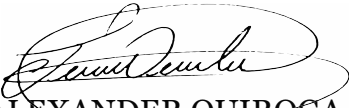
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357a28486f83fe91c7329b32d21144faba63cbcb62691e1630539e459efd6d0**

Documento generado en 15/07/2021 04:29:01 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00755 00, sin embargo, una vez revisado el expediente se tiene que no hubo condena en costas en ninguna de las instancias.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00755 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
CONSUELO INES MURILLO CASTILLO contra ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

sca

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89784cf7ea43b6b177f7dee7c16bc88041e8ad90d5ceb62a0f3528f1006af12e**

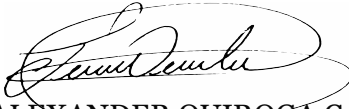
Documento generado en 15/07/2021 04:29:03 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 00179 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$877.802 (fl. 183)
2. Sin costas en segunda instancia (fl. 218)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de ochocientos setenta y siete mil ochocientos dos pesos m/cte (\$877.802) a cargo de la demandada UNIDAD DE GISTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP.

Sírvase proveer.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2019 0017900

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SERGIO HERNÁN JIMÉNEZ REYES contra UNIDAD DE GISTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

sca

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

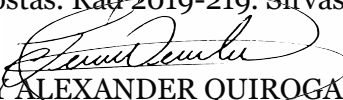
Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d194cad45ba5d9d2185fd987fcd**a50c0c888c7c069a14eda2a5dac2f3f6e27
Documento generado en 15/07/2021 04:29:04 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se aclara que en ninguna de las instancias se impusieron costas. Rad 2019-219. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00219 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
FRANCOIS JEAM SELM SHOURY contra ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLEPNSIONES Y OTROS.

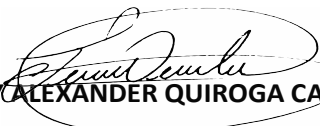
Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que ni en fallo de fecha 30 de junio de 2020 proferido por este despacho judicial (fl. 311), como tampoco en fallo de segunda instancia de fecha 24 de marzo de 2021 proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá (fl. 384), hubo condena en costas; en consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

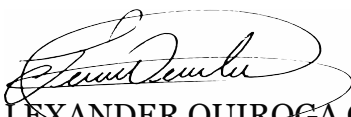
Código de verificación: **aaf6c0d130bca32590d93ded0b834a1911ddf3bb7519f73248b16a9c9b89aa3c**
Documento generado en 15/07/2021 04:29:06 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 00294 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$828.116 (Audio fl. 43)
2. Sin costas en segunda instancia (fl. 113)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos m/cte (\$828.116) a cargo de la demandada COLPENSIONES.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00294 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE GUSTAVO MARTINEZ FORERO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario precisar que, si bien en el acta proferida por este despacho judicial, el día 26 de noviembre de 2019, no quedó constancia de las agencias en derecho impuestas, del audio obrante a folio 43 se tiene que en efecto estas fueron impuestas a cargo de la parte vencida en el proceso, es decir ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en la suma referida en el informe secretarial.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

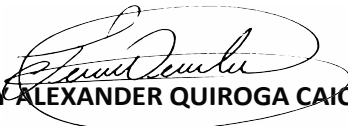
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

sca

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO

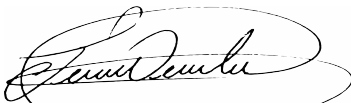
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87b20dfa6564c2319a705aa99ea26b65bd1e77caf44c082a2067ea42ab68563**

Documento generado en 15/07/2021 04:29:08 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de 2021, al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Rad. 2019-338. Sírvasse Proveer.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00338 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. contra COLMENA SEGUROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia de fecha 30 de abril de 2021, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral.

SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, se dispone fijar audiencia para que tenga lugar el día nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y quince de la tarde (02:15 PM) esto es, la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007. Audiencia que se realizará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS, para lo cual serán citados en forma previa a través de los correos electrónicos informados por los apoderados judiciales de las partes.

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12

de la Ley 1149 de 2007, razón por la que se advierte a las partes que deben presentar todas las pruebas que pretenden hacer valer en juicio, por cuanto de manera concentrada se agotará su práctica y se dictará sentencia.

TERCERO: Se requiere a los abogados, partes e intervinientes en estas diligencias para que actualicen sus datos de contacto, diligenciando el formulario, al cual se podrá acceder por el link¹, o por el código QR incluido al final de esta providencia; conforme lo prevé el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial²; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

CÓDIGO QR



Sca

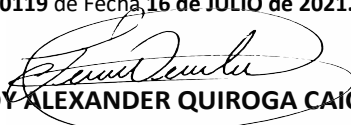
¹ <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZi5HceUGDbmVMnmVo-SGQ-bxUMU8yMUtPNEFRMldKNoJESVIGWFJKVUJZMy4u>

² <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ce06a70da6517c8a1bbd97aadb91ffb0c4152da75972b0bc0d5bbfb6d652f3**

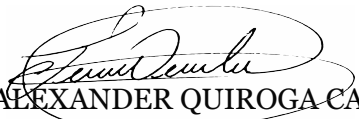
Documento generado en 15/07/2021 04:29:10 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 00430 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$300.000 (fl. 113)
2. Sin costas en segunda instancia (fl. 138)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de trescientos mil pesos m/cte (\$300.000) a cargo del demandante, señor PEDRO ANTONIO SAAVEDRA BALLESTEROS.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00430 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PEDRO ANTONIO SAAVEDRA BALLESTEROS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

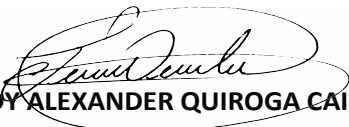
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

sca

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

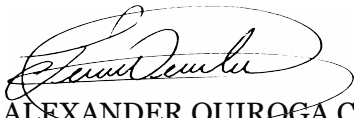
Código de verificación: **46bc38fb8b9b0b9fdc8a13b294d5686c18944690b1ab02e15cf42160d5fb2555**
Documento generado en 15/07/2021 04:29:12 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 00725 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$1.600.000 (fl. 217)
2. Costas en segunda instancia por la suma \$908.526 (fl. 177)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de dos millones quinientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte (\$2.508.526) a cargo de las demandadas; a cargo de COLPENSIONES la suma de ochocientos mil pesos m/cte (\$800.000) y a cargo de PORVENIR S.A. la suma de un millón setecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte (\$1.708.526)

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00725 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MIRIAM YOLANDA FORERO GAVIRIA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

sca

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0119 de Fecha **16 de JULIO de 2021.**

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

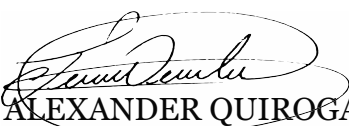
CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b744b47d2c31ecb53f9f53e3f858ccd9dad5198ebf2ae1790fce42ad5904565**

Documento generado en 15/07/2021 04:29:14 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021, informo al Despacho que se allegaron contestaciones de demanda, se notificó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; y por último la demanda inicial no se reformo. Rad. 2019-865. Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por GUILLERMO EDUARDO CAMACHO HERRERA contra AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A y CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ASDAC CAXDAC. RAD 110013105-037-2019-00865-00.

Visto el informe secretarial, y luego de la lectura y estudio de los escritos de contestación de la demanda presentada por las demandadas **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A y CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ASDAC CAXDAC.**, se verificó que cumplen los requisitos del artículo 31 CPT y de la SS, por lo que se admitirán.

PROGRAMAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho y quince de la mañana (08:15 AM).

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

No obstante que el togado no allegó nota de presentación personal de su firma en el poder ante juez, oficina judicial de apoyo o notaria, se efectuó consulta ante URNA-SIRNA validándose efectivamente sus datos, por lo que se RECONOCE personería adjetiva al doctor NÉSTOR DANIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ identificado con la C.C. 1.030.577.726 y T.P. 251.763 del C.S de la J., para que actúe como apoderado principal de

la demandada **CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ASDAC CAXDAC.**, en los términos y para los efectos del poder conferido y que obra en el expediente.

Se RECONOCE personería adjetiva al doctor **JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** identificado con la C.C. 1.013.641.075 y T.P. 278.768 del C.S de la J., para que actúe como apoderado principal de la demandada **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.**, en los términos y para los efectos del certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente.

Se requiere a los abogados, partes e intervinientes en el presente proceso para que actualicen sus datos de contacto, diligenciando el formulario, al cual se podrá acceder por el link , o por el código QR incluido al final de esta providencia; conforme lo prevé el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial3; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

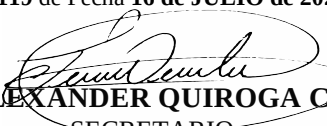

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

KPT



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO
N° **0119** de Fecha **16 de JULIO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

1-j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2-<https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?lang=esES&origin=OfficeDotCom&route=Start#FormId=mLosYviA8oGN9Y65mQFZi5Hce>

3- <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-laborales-del-circuito>

Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **079a7f15afdb545a8a2b320d5bc23db9262c29156aabde4a6a1a90d19a26b93b**

Documento generado en 15/07/2021 04:29:16 PM

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**



Radicación 11001310503720210032200

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por **DAMARIS GONZÁLEZ CASTELLANOS** contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE**.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela de la referencia, proveniente de la oficina judicial de reparto, la cual se recibió por correo electrónico.

Por medio de la presente la señora **DAMARIS GONZÁLEZ CASTELLANOS**, instauró acción de tutela en contra del **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por la señora **DAMARIS GONZÁLEZ CASTELLANOS** contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE**.

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE**, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: ORDENAR a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, publicar el presente auto de admisión en la página web del proceso de selección Nos. 1485 de 2020 – por medio del cual se hizo convocatoria para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la secretaria distrital de hacienda

- SDH convocatoria distrito capital 4, para que, los participantes al concurso tengan conocimiento de la acción de tutela y puedan pronunciarse frente a la misma.

CUARTO: ORDENAR impartir el trámite de un proceso digitalizado en todas sus etapas procesales. Para tal efecto, la contestación de la acción de tutela, presentación de las pruebas que se pretendan hacer valer, así como las peticiones con destino a esta acción constitucional, deberán realizarse a través del correo electrónico Institucional j371ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

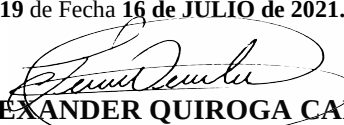
SEXTO: Las decisiones que se asuman en esta acción constitucional, serán notificadas en los correos electrónicos suministrados y en los institucionales de cada entidad, así como también mediante la publicación de los estados electrónicos en la página principal de la Rama Judicial, en el link del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO
N° 0119 de Fecha 16 de JULIO de 2021.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e32de7ed4d172dce8c6e79e6ba1aceb18d4fbd9e49edb24576d6a8fc9bd491f**

Documento generado en 15/07/2021 04:29:18 PM